

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, Sírvese proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diez de julio de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la pasiva adjunta como evidencias de que la parte recibió el traslado de la contestación: (i) la captura de pantalla del envío de la contestación a la demanda y (ii) captura de pantalla de una red social, frente a la primera evidencia no se observa acuse de recibido ni constancia que la activa haya accedido al mensaje de datos, por otra parte, frente a la captura de pantalla de la red social si bien se observa un folio que pertenece a la contestación no se evidencia la fecha en que fue publicado dicho folio, por lo que no se demuestra suficientemente que la activa haya podido acceder a la contestación antes del traslado efectuado por el Despacho, en consecuencia se tendrá como válido el descorre de excepciones presentado por la activa.

De otra parte, la Fiscalía Quinta Local de Juicios de Piedecuesta solicita se remita copia de las pruebas aportadas por la demandante con el texto de la presente demanda, con el fin de que obren como elemento material probatorio dentro de un proceso que se adelanta por el delito de Acceso Abusivo a un Sistema Informático, petición que se despachará favorablemente, en consecuencia, se ordena remitir las pruebas arrimadas de manera digital por la parte demandante con destino a la Fiscalía Quinta Local de Juicios de Piedecuesta a través del correo electrónico juano.gualdron@fiscalia.gov.co Ofíciense. -

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d0f07645505404dedae27330cb1506bf395b03f9e29621a968a7195895c74f**

Documento generado en 10/07/2023 03:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>